

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
13 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

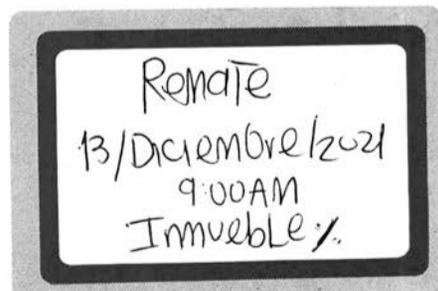
DEMANDADO(S)
GABRIEL OCTAVIO VILLA

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO
110014003 013 - 2010 - 01246 00



11001400301320100124600



13-2010-1246- J. 13 C.M.E.S.



11001400301320100124600

J.O. 13 C.M.

10-1246

No. 01

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 2.000.000

SEÑOR(ES): Gabriel Octavio Villa Cedeno

EL DIA treinta y uno DE diciembre DEL AÑO 2009

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN

A LA ORDEN DE Mari Ligia Rodriguez

LA CANTIDAD DE Dos millones de pesos

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL

(%) MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ATENTAMENTE, Mari Lg- Rodriguez Bogota 28-03 de 06

(Girador) Ciudad Fecha

Firma: Gabriel Octavio Villa

1. C.C. Dirección Tel. GIRADOS

2. C.C. Dirección Tel. GIRADOS

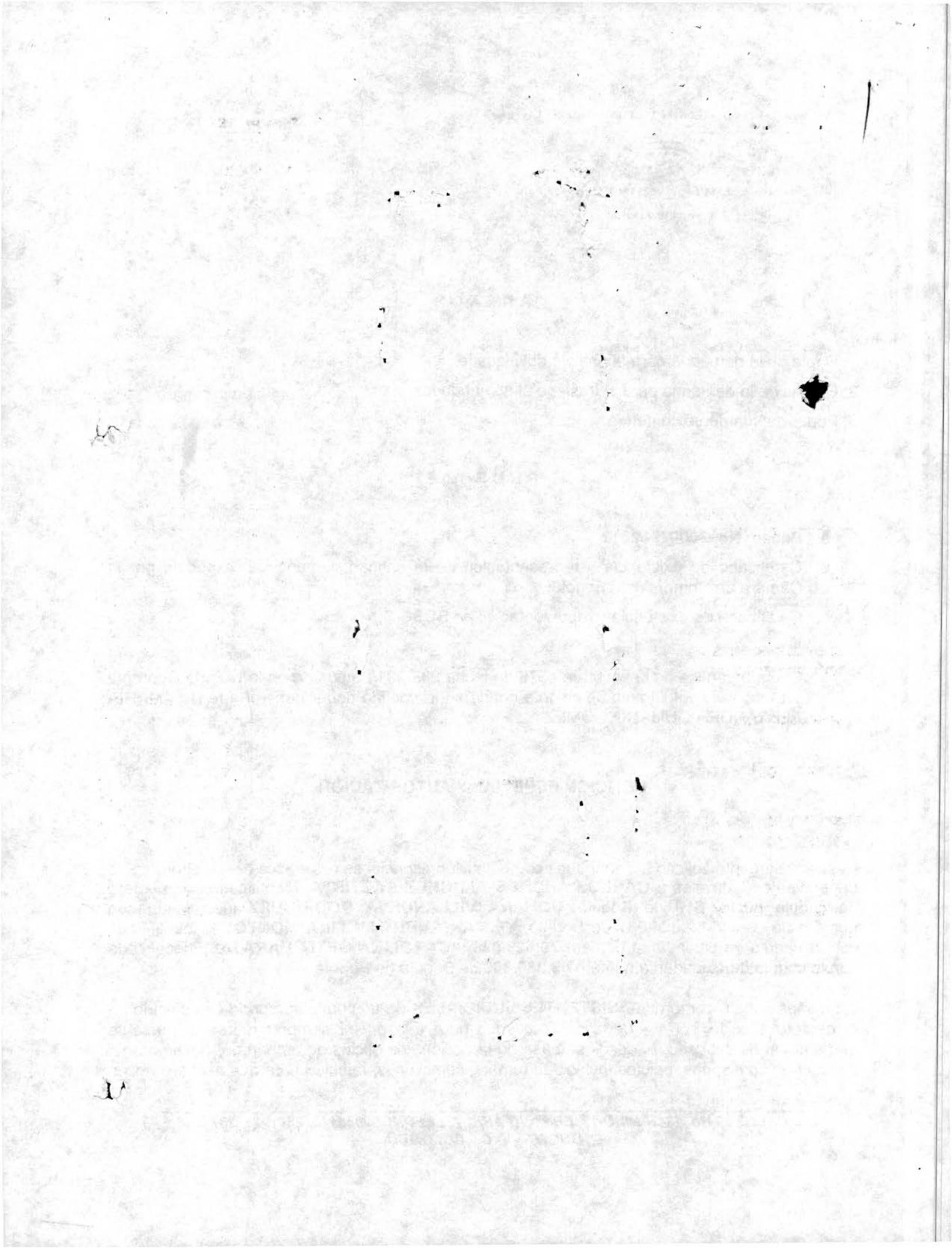
LETRA DE CAMBIO

La acción cambiaria para ejercer el derecho incorporado en la letra prescribe en tres años .

En caso de recibir endosada la letra, anotarle el nombre completo y dirección de quien endosa.

- Se aconseja no dejar espacios en blanco, se deben llenar los espacios destinados para anotar la suma en números y letras.
- Para mayor seguridad, los girados pueden colocar su índice derecho.

FUNSO: En propiedad ex
por de Luis Ignacio
Jimenez Abog. ec. 79
290. 577 3 to.
Hacia Lgr. Rodryg A
NIT. o.c.c. 39702.515 Forthbr



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO -
Bogotá

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantía de LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA contra GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

LUIS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Santafé de Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía número 79.290.977 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 44.591 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de legitimo tenedor, al Señor Juez respetuosamente manifiesto, que formulo demanda ejecutiva de minima cuantía contra el Señor GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá para que libre en mi favor a a cargo del demandado MANDAMIENTO DE PAGO por las siguientes sumas de dinero:

PETITUN

- a) La suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) moneda corriente, como saldo insoluto de la obligación que consta en la LETRA DE CAMBIO No. 01 girada y aceptada el 28 DE Marzo de 2006 por el señor GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID para ser pagada en la ciudad de Bogotá el 31 de Diciembre de 2009.
- b) Los interés de plazo sobre el capital adeudado a la tasa máxima permitida por la ley desde el 28 de Marzo de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2009.
- c) Los intereses de Mora sobre la suma anteriormente indicada a la tasa máxima permitida por la ley desde el 1 de Enero de 2010, fecha de exigibilidad de obligación, hasta que se produzca su pago.
- d) Por las costas y Agencias en Derecho

Sírvase Señor Juez acumular las anteriores pretensiones, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 20 numeral 1, 2 del Código de Procedimiento Civil

HECHOS:

1. El Señor GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID acepto las letras de cambio No. 01 el 28 de Marzo de 2006 para ser pagada en la ciudad de Bogotá el 31 de Diciembre de 2009 por un valor de \$2.000.000 la cual fue girada por la señora María Ligia Rodriguez
2. La LETRA DE CAMBIO base de esta ejecución fue girada a favor de la señora LIGIA RODRIGUEZ ALBA, quien a su vez me la endoso en propiedad, por lo cual soy legitimo tenedor de los títulos.

- 3
- De acuerdo con lo establecido en los artículos 883 y 884 del Código de Comercio, en las obligaciones dinerarias, cuando no se pacten intereses de plazo y de mora estos serán el interés corriente bancario para el plazo; y el interés corriente bancario incrementado una y media veces en caso de mora en el pago de la obligación en ellas contenidas, la parte ejecutada debe pagar intereses de mora a la tasa máxima que Certifique la Superintendencia Bancaria, desde que se hizo exigible hasta cuando se cancele el total de la obligación.
 - La Letra de Cambio que sirve de fundamento a la presente ejecución contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero en favor de LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 619 y ss. del Código de Comercio; y los artículo 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA:

Se trata de un Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, cuyo procedimiento está contemplado en el Título XXVII, Capítulo I y VI del Código de Procedimiento Civil.

Por el lugar de cumplimiento de la obligación que se ejecuta, la vecindad de las partes y la cuantía que la estimo inferior a \$7.500.000

PRUEBAS:

Me permito acompañar como prueba los siguientes documentos:

- Letra de Cambio No. 1º girada y aceptada el 28 de Marzo de 2006 en la ciudad de Bogotá, a favor de la señora Ligia Rodríguez Alba por un valor de \$2.000.000 para ser pagada el 31 de Diciembre de 2009

ANEXOS Y NOTIFICACIONES

Acompaño con esta demanda:

- Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
- Copia de la demanda y de sus anexos para el traslado al ejecutado.

LA PARTE DEMANDADA, Señor GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID puede ser notificado en la Carrera 13 No. 27 A - 62 Sur, Tercer Piso de la ciudad de Bogotá

Por mi parte recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho, o en la Carrera 13 A No. 31 - 71, Torre A, Apto, 905 del Parque Central Bavaria de esta ciudad capital.

Del Señor Juez, respetuosamente.

[Handwritten Signature]
LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
 C.C. No. 79.290.977 de Bogotá.
 T.P. No. 44.591 de Minjusticia.

MINISTERIO JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 Bogotá, D.C. Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
ART. 84 CPC



El anterior documento fue presentado personalmente por
Luis Ignacio Jimenez Alba
 quien se identifico con C.C. No. 79.290.977
Bogota Tarj. Profesional No. 44591
 Bogotá, D.C. 08 SEP 2010
 Poder () Demanda () Memorial ()
 Responsable Centro de Servicios. [Signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 08/Sep/2010

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

קראט

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

242690

SECUENCIA: 252690

FECHA DE REPARTO: 08/09/2010 09:38:33a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

PARTE:

79290977
12

LUIS IGNACIO
EN NOMBRE PROPIO

01
03

OBSERVACIONES: LETRA

קצבוקעלל22

FUNCIONARIO DE REPARTO

ygarciag

REPARTO22
קאצבוקעלל

v. 2.0

שק



TREC

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7^o
BOGOTÁ, D. C.

6

INFORME DE RADICACIÓN

Número de proceso **110014003013-2009-** _____



20 SEP 2010

RELACIÓN DE ANEXOS PRESENTADOS CON LA DEMANDA:

PODER	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PRESENTACIÓN PERSONAL EN PODER	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CLASE DE TÍTULO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ANEXOS Letra por \$ 2,000,000

DEMANDA CON PRESENTACIÓN PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TASLADOS DE LA DEMANDA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
COPIA DE LA DEMANDA PARA EL JUZGADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES _____

7

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil diez (2010)

Referencia: 2010-1246

Reunidos los requisitos de ley, y satisfechas las exigencias del artículo 488 del C. de P.C., y lo dispuesto en el artículo 497 ibídem, el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía del proceso Ejecutivo Singular de única instancia a favor de **LUÍS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA** y en contra de **GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID** para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, pague las siguientes sumas de dinero:

1.- \$2'000.000.00 M/Cte, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de recaudo, más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera Colombia, desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago.

2.- Los intereses de plazo sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 28 de marzo de 2006 al 31 de diciembre de 2009.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

La presente providencia notifíquesele a la parte demandada en legal forma informándole que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales corren conjuntamente.

El Dr. **LUÍS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA** actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO SALAS RONDON

Juez

JP

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

El auto anterior se notifica en estado
No. 057 hoy 06 OCT 2010

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA



19 MAYO 2011

REFERENCIA: Proceso ejecutivo SINGULAR No. 2010 - 1246
Demandante: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
Demandado: GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

ASUNTO: nueva dirección para notificar al demandado

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de demandante y actuando en nombre propio al Señor Juez respetuosamente solicito se sirva librar comunicaciones de notificaciones al demandado en la Carrera 91 No. 157 - 85 del Conjunto Residencial Aragón II, Apto. 103, Interior 14 de la ciudad de Bogotá;

Esta petición tiene su fundamento en el hecho de que las citaciones enviadas a la dirección indicada en la demanda, fueron devueltas por inexistente.

Del Señor Juez,

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

C.C. No.79.290.977 de Bogotá

T.P. No. 44.591 del C.S.J.

19-5-1
Teren on Aunt

9



Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

REFERENCIA: Proceso ejecutivo Singular No. 2010 - 1246
DEMANDANTE: Luis Ignacio Jiménez Alba
DEMANDADO: Gabriel Octavio Villa Cadavid

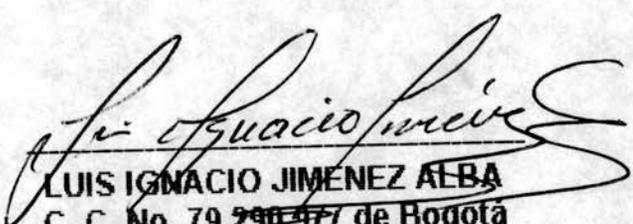
ASUNTO: Notificación por AVISO

LUIS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA, en mi calidad de apoderado demandante al señor Juez respetuosamente manifiesto que acompaño copia de la comunicación cotejada y sellada con la constancia de su entrega en el lugar de destino, por la compañía de correo facultada para tal efecto, según lo dispuesto por el artículo 315 del C.P.C.

Una vez transcurrido el termino indicado en el artículo 315 y el especial del Proceso Ejecutivo, Sírvese Señor Secretario expedir el correspondiente aviso de notificación según lo dispuesto por el artículo 320 del C.P.C.

ANEXO: Copia de la Comunicación enviada, certificación de entrega de la comunicación expedida por la oficina de correo

Cordialmente,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C. C. No. 79.290.977 de Bogotá
T. P. No. 44.591 del C. S. de la J.



NIT 900.164.363-7
 LIC. MIN. No. 000428
 DE 5 DE MARZO DE 2008

FECHA Y HORA DE ADMISION			
12	07	2011	HORA
CIUDAD DE ORIGEN		CIUDAD DESTINO	
Bogota			

FACTURA
 CAMBIARIA DE
 TRANSPORTE No.



REMITENTE

Dirección Juzgado 13 Civil Municipal
 Cra 10 # 14-33 (Asa)

Teléfono / Cel.

DESTINATARIO

Para Gabriel Octavio Villa

Dirección Cra 91 # 157-85. Conjunto Res. Arco

Teléfono / Cel. El Gpto. 103 int. 114 NIT / C.C. Bto Sub

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Nombre y Sello Remitente

Conjunto Residencial ARAGON II ETAPA

PORTERIA

14 JUL 2011

Firma: _____ **Hora:** _____

RECIBIDO

Dice Contener 2010-1246

DEVUELTO POR
Otro

1a. Devolución 1. Dirección Incorrecta

2a. Devolución 2. Se Trasladó

3. No hay Quién Reciba

4. Se rehusó

FECHA DE RECIBIDO

14 07 11

HORA

PARA EFECTOS DE RECLAMACION EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE:

5000

Valor Transporte	\$
Valor Empaque	\$
Prima Seguro	\$
Valor Total	\$ 5000

RECIBE TS COURRIER 303

ENTREGA TS COURRIER

Nombre Legible o Sello

C.C.

RESOLUCION DIAN No. 300000470539 DEL 22/02/2008 DEL No. 16-000001 AL No. 16-999999

IMPRESO POR CANAMERICANO FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 900.175.457-5 TEL 430 2190



Transporte Y Servicio Logistico
NIT. 900164363-7
Licencia Ministerio de
Comunicaciones No 000428

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL
CITATORIO (315 CPC) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE
Y/O LABORA EN ESTE LUGAR

DATOS DEL ENVIO	Numero de Guia: 16022361	Proceso: 2010-1246	Ciudad Origen Bogotá	Ciudad Destino Bogotá	Fecha y Hora de Envio 12 7 2011		
JUZGADO	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		Direccion: CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7				
PERSONA A NOTIFICAR	Para GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID		Direccion: CRA. 91 N° 157-85 CONJUNTO RES ARAGON II INT 14 APTO. 103				
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por: Sello de correspondencia	No DE IDENTIFICACION 0	TELEFONO: 0	Fecha y Hora de Entrega 14/07/2011			
Observaciones: El dia registrado en los datos de entrega el señor Luis Rodriguez funcionario de Ts Logistica fue a la direccion registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega original.							

Cordialmente

CERTIFICA EXPEDIDA POR TRANSPORTE Y SERVICIO LOGISTICO LTDA. EL

Fecha
14-jul-11

Hora
09:00

TRANSPORTE Y SERVICIO LOGISTICO

Jairo Henao

Firma Autorizada

TS Logística

CARRERA 26 N° 16 - 23 Sur TEL:2390207

NIT. 900.164.363-7



NIT 900.164.363-7
 LIC. MIN. No. 000428
 DE 5 DE MARZO DE 2008

FECHA Y HORA DE ADMISION			
12	01	2010	HORA
CIUDAD DE ORIGEN		CIUDAD DESTINO	
Bogotá			

FACTURA
 CAMBIARIA DE
 TRANSPORTE No. * 1 6 0 2 2 3 6 1 *



* 1 6 0 2 2 3 6 1 *

REMITENTE	De	Juzgado 13 Civil Municipal		DESTINATARIO	Para	Gabriel Octavio Villa Cadav	
	Dirección	Cra. 10 # 14-33 piso 7			Dirección	Cra. 91 # 157-85 Conjunto Res. Arica	
	Teléfono / Cel.	NIT / C.C.			Teléfono / Cel.	II apto. 103 int. B1a NIT / C.C.	

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Forma de pago	Dice Contener	2010-1246			
Peso Gramos	Largo	Alto	Ancho	Producto	DEVUELTO POR
				315	1a. Devolución <input type="checkbox"/>
Piezas	Peso Volumen			Otro	2a. Devolución <input type="checkbox"/>
					1. Dirección Incorrecta
					2. Se Trasiadó
					3. No hay Quién Reciba
					4. Se rehusó

Valor Transporte	\$
Valor Empaque	\$
Prima Seguro	\$
Valor Total	\$ 5000

X	El Destinatario Recibe a Conformidad	FECHA DE RECIBIDO		PARA EFECTOS DE RECLAMACION EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE: 5000	
	Nombre y Sello Remitente	DIA	MES		AÑO
		HORA			
RECIBE TS COURRIER	ENTREGA TS COURRIER	Nombre Legible o Sello	C.C.		

RESOLUCION DIAN No. 300000470539 DEL 22/02/2008 DEL No. 16-000001 AL No. 16-9999999

FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 600.175.457-5 TEL. 40-2110

13

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 7

Bogotá, Julio 12 de 2011.

Señor

GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID
Carrera 91 No. 157 - 85, Conjunto Residencial Aragón II, Apartamento
103, Interior 14 de la ciudad de Bogotá.

No. Radicación del Proceso No. 2010 - 1246

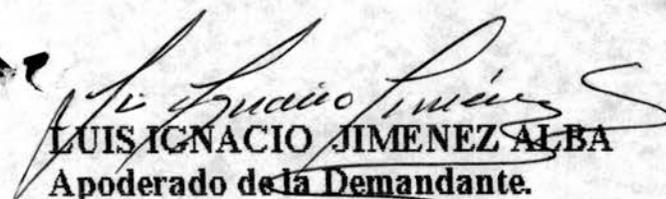
Naturaleza del Proceso: Ejecutivo Singular

Fecha Providencia a Notificar: Octubre 4 de 2010

Demandante: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

DEMANDADO: GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial a más tardar dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12.00 meridiano y de 1.00 p.m. a las 5.00 p.m., con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago proferida en el indicado proceso.


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
Apoderado de la Demandante.
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S.J.



FECHA Y HORA DE ADMISION		
16	02	2008
CIUDAD DE ORIGEN		HORA
Bogota		
CIUDAD DESTINO		

FACTURA
 CAMBIARIA DE
 TRANSPORTE No.



REMITENTE

De: Juzgado 13 Civil Municipal
 Dirección: Cra 10 No 14-33 piso 7.
 Teléfono / Cel. _____ NIT / C.C. _____

DESTINATARIO

Para: Gabriel Octavio Villa
 Dirección: Cra 91 No 157-85 Conjunto Residencial Anzen II apto 103 int 14.
 Teléfono / Cel. _____ NIT / C.C. _____

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

X Nombre y Sello Remitente

303
 RECIBE TS COURRIER

Forma de pago

Peso Gramos	Largo	Alto	Ancho
Piezas	Peso Volumen		

Dice Contener **2010-1246**

Producto **315**

X Nombre Legible o Sello C.C. _____

DEVUELTO POR

1a. Devolución 1. Dirección Incorrecta
 2a. Devolución 2. Se Trasladó
 3. No hay Quién Reciba
 4. Se rehusó

FECHA DE RECIBIDO

DIA	MES	AÑO
HORA		

PARA EFECTOS DE RECLAMACION EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE:

5000

Valor Transporte	\$
Valor Empaque	\$
Prima Seguro	\$
Valor Total	\$ 5500

RESOLUCION DIAN No. 300000470539 DEL 22/02/2008 DEL No. 16-000001 AL No. 16-999999

IMPRESO POR (PANAMERICANA) FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-5 TEL. 430.2110

- REMITENTE -



Transporte Y Servicio Logístico
NIT. 900164363-7
Licencia Ministerio de
Comunicaciones No 000428

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL
CITATORIO (315 CPC) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE
Y/O LABORA EN ESTE LUGAR

DATOS DEL ENVIO	Numero de Guia: 16012829	Proceso: 0	Ciudad Origen BOGOTA	Ciudad Destino BOGOTS	Fecha y Hora de Envio 16 3 2012		
JUZGADO	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL		Direccion: CRA 10 N°14-33 PISO 10				
PERSONA A NOTIFICAR	Para GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID		Direccion: CRA 91 N°157-85 CONJ RESID ARAGON				
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por: SELLO DE PORTERIA	No DE IDENTIFICACION 0	TELEFONO: 0	Fecha y Hora de Entrega 20/03/2012			

Observaciones: El dia 20 de Marzo registrado en los datos de entrega el señor Luis Rodriguez funcionario de Ts Logistica fue a la direccion registrada de la persona a notificar CRA 91N° 157-85 CONJUNTO RESIDENCIAL ARAGON II APTO 103 INT 14 haciendo entrega oportuna de la correspondencia, se anexa prueba de entrega original.

Cordillera
TRANSPORTE Y SERVICIO LOGISTICO

TS Logística

Finca Auto... NIT. 900164363-7

CERTIFICA EXPEDIDA POR TRANSPORTE Y SERVICIO LOGISTICO LTDA. EL

Fecha
20-mar-12

Hora
09:00

CARRERA 26 N° 16 - 23 Sur TEL:2390207



NIT 900.164.363-7
 LIC. MIN. No. 000428
 DE 5 DE MARZO DE 2008

FECHA Y HORA DE ADMISION		
DIA	MESES	HORA
CIUDAD DE ORIGEN		CIUDAD DESTINO
BOGOTÁ		

FACTURA
 CAMBIARIA DE
 TRANSPORTE No. * 1 6 0 1 2 8 2 9 *



* 1 6 0 1 2 8 2 9 *

REMITENTE	DESTINATARIO
De: [Redacted]	Para: Gabriel Octavio Villa Cardona
Dirección: [Redacted]	Dirección: Cra 91 N° 157-85 Conjunto Residencial Aragón II apto 103
Teléfono / Cel. [Redacted]	Teléfono / Cel. [Redacted]
NIT / C.C. [Redacted]	NIT / C.C. [Redacted]

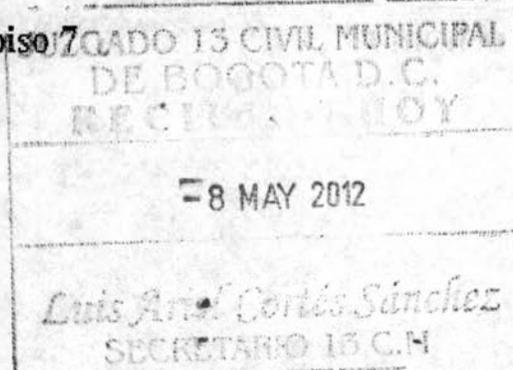
Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.		Forma de pago	Dice Contener	DEVUELTO POR		1a. Devolución <input type="checkbox"/>	1. Dirección Incorrecta	Valor Transporte \$
X [Redacted]		Peso Gramos	Producto	Otro <input type="checkbox"/>	2a. Devolución <input type="checkbox"/>	2. Se Trasladó	2. Se Trasladó	
		Piezas	El Destinatario Recibe a Conformidad	FECHA DE RECIBIDO		3. No hay Quién Reciba		Prima Seguro \$
X Nombre y Sello Remitente		Peso Volumen	PARA EFECTOS DE RECLAMACION EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE:		4. Se rehusó		Valor Total \$	
303		X Nombre Legible o Sello		MAR 2012		5000		
RECIBE TS COURRIER		C.C.						

RESOLUCION DIAN No. 300000470539
 DEL 22/02/2008 DEL No. 16-000001 AL No. 16-999999

IMPRESO POR FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-5 TEL. 430.2110

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 7



Bogotá, Marzo 15 de 2012.

Señor

GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

Carrera 91 No. 157 - 85, Conjunto Residencial Aragón II, Apartamento
103, Interior 14 de la ciudad de Bogotá
Ciudad.

No. Radicación del Proceso No. 2010 - 1246

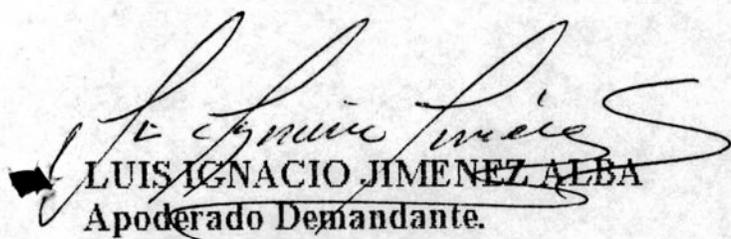
Naturaleza del Proceso: Ejecutivo Singular

Fecha Providencia a Notificar: Septiembre 28 de 2010

DEMANDANTE: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

DEMANDADO: GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.00 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la providencia proferida en el indicado proceso.


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

Apoderado Demandante.

C.C. No. 79.290.977 de Bogotá

T.P. No. 44.591 del C.S.J.



18

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 7

NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 320 del C.P.C.

Bogotá, Mayo 8 de 2012.

10 MAY 2012

23 MAYO 2012

Señor
GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID
Carrera 91 No. 157 - 85, Conjunto Residencial Aragón II, Apartamento
103, Interior 14 de la ciudad de Bogotá
Ciudad.

No. Radicación del Proceso No. 2010 - 1246

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo Singular

Fecha Providencia a Notificar: Septiembre 28 de 2010

DEMANDANTE: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

DEMANDADO: GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

Por medio del presente aviso le notifico la providencia calendada **Septiembre 28 de 2010**, mediante la cual se **Libro mandamiento de pago** dentro del proceso de la referencia, se le advierte que la notificación de la misma se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

PARA SURTIR TRASLADO DE ENTREGA DE COPIAS

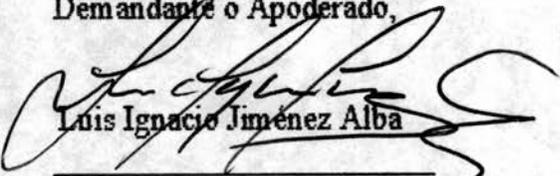
Usted dispone de tres días para retirar de esta dependencia las copias pertinentes, vencidos los cuales comenzara a correr el traslado.

PARA NOTIFICAR EL AUTO DE ADMISORIO DE LA DEMANDA

Anexo: copia informal Demanda: X Auto Admisorio: X Mandamiento de pago:

Empleado Juzgado,

Demandante o Apoderado,


Luis Ignacio Jiménez Alba

Nombres y Apellidos

Firma

Firma



NIT 900.164.363-7
 LIC. MIN. No. 000428
 DE 5 DE MARZO DE 2008

FECHA Y HORA DE ADMISION			
28	05	2012	HORA
CIUDAD DE ORIGEN		CIUDAD DESTINO	
Bogota		Bogota	

FACTURA
 CAMBIARIA DE
 TRANSPORTE No. * 1 6 0 1 3 3 9 9 *



* 1 6 0 1 3 3 9 9 *

REMITENTE	De Luis T Jimenez	DESTINATARIO	Para Gabriel Octavio Villa Cordero
	Dirección K 130 N 231-71 Torred A		Dirección Kc 91 N° 157-85 Conjunto Residencial Diazon II DPT 103 Int 14
	Teléfono / Cel.		Teléfono / Cel.
	NIT / C.C.		NIT / C.C.

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley. X 303 Nombre y Sello Remitente	Forma de pago	Dice Contener	1a. Devolución <input type="checkbox"/> 1. Dirección Incorrecta 2a. Devolución <input type="checkbox"/> 2. Se Trasladó 3. No hay Quién Reciba 4. Se rehusó	Valor Transporte	
	Peso Gramos Largo PDS Ancho	Producto		DEVUELTO POR	\$
	Piezas	Peso Volumen		Otro	Valor Empaque
X Firma: Nombre Legible o Sello C.C.	El Destinatario Recibe a Conformidad		PARA EFECTOS DE RECLAMACION EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE: 5000	\$ \$ \$ \$ \$ 6500	
	X RECIBIDO 01 JUN. 2012		FECHA DE RECIBIDO JUN. 2012	Prima Seguro	
	RECIBE TS COURRIER ENTREGA TS COURRIER		Hora:	Valor Total	



Transporte Y Servicio Logístico
NIT. 900164363-7
Licencia Ministerio de
Comunicaciones No 000428

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL AVISO (320
CPC) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE Y/O LABORA EN
ESTE LUGAR

DATOS DEL ENVIO	Numero de Guia: 16013399	Proceso: 320	Ciudad Origen Bogotá	Ciudad Destino Bogotá	Fecha y Hora de Envio 28 5 2012		
JUZGADO	LUIS I JIMENEZ Direccion: KR 15 31 71 TR A						
PERSONA A NOTIFICAR	Para GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID KR 91 157 85 CONJUNTO RESIDENCIAL ARANZO II APT 103 INT 14						
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por: SELLO CONJ RESIDENCIAL ARANGON II ETAPA	No DE IDENTIFICACION 0	TELEFONO: 0	Fecha y Hora de Entrega 01/06/12			
Observaciones: El dia 01 registrado en los datos de entrega el señor PEDRO PEREZ funcionario de TS LOGISTICA fue a la direccion registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega original.							

CERTIFICA EXPEDIDA POR TRANSPORTE Y SERVICIO LOGISTICO LTDA. EL

Fecha
01-Jun-12

Hora
09:00

Cordillera de los Andes
TRANSPORTE Y SERVICIO LOGISTICO

Jairo Henao
TS Logística

Firma Autorizada NIT. 900164363-7

CARRERA 26 N° 16 - 23 Sur TEL:2390207



NIT 900.164.363-7
 LIC. MIN. No. 000428
 DE 5 DE MARZO DE 2008

FECHA Y HORA DE ADMISION		
28	05	2012
CIUDAD DE ORIGEN		HORA
Boyota		
CIUDAD DESTINO		
Boyota		

FACTURA
 CAMBIARIA DE
 TRANSPORTE No.



REMITENTE
 De: Luis I Jimenez
 Dirección: K/13A N°31-71 Torre A
 Teléfono / Cel. _____
 NIT / C.C. _____

DESTINATARIO
 Para: Gabriel Octavio Villa Codaza
 Dirección: Kc 91 N°157-85 Conjunto Residencial
 Drazon II DPT 103 Int 14
 Teléfono / Cel. _____
 NIT / C.C. _____

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

X **303**
 Nombre y Sello Remitente

RECIBE TS COURRIER ENTREGA TS COURRIER

Forma de pago _____
 Dice Contener **320**

Peso Gramos	Largo	Alto	Ancho	Producto
Piezas	Peso Volumen			

X **El Destinatario Recibe a Conformidad**

Nombre Legible o Sello _____ C.C. _____

DEVUELTO POR

1a. Devolución 1. Dirección Incorrecta
 2a. Devolución 2. Se Traslado
 3. No hay Quién Reciba
 4. Se rehusó

Otro

FECHA DE RECIBIDO		
DIA	MES	AÑO
HORA		

PARA EFECTOS DE RECLAMACION EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE:

5000

Valor Transporte \$ _____
 Valor Empaque \$ _____
 Prima Seguro \$ _____
 Valor Total \$ **6500**

RESOLUCION DIAN No. 300000470539 DEL 22/02/2008 DEL No. 16-000001 AL No. 16-999999

IMPRESO POR CANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-9 TEL 430.2110

- REMITENTE -

22

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 7

NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 320 del C.P.C.

Bogotá, Mayo 8 de 2012.

10 MAY 2012

Señor

GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

Carrera 91 No. 157 - 85, Conjunto Residencial Aragón II, Apartamento 103, Interior 14 de la ciudad de Bogotá
Ciudad.

No. Radicación del Proceso No. 2010 - 1246

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo Singular

Fecha Providencia a Notificar: Septiembre 28 de 2010

DEMANDANTE: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

DEMANDADO: GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

Por medio del presente aviso le notifico la providencia calendada Septiembre 28 de 2010, mediante la cual se Libro mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, se le advierte que la notificación de la misma se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

PARA SURTIR TRASLADO DE ENTREGA DE COPIAS

Usted dispone de tres días para retirar de esta dependencia las copias pertinentes, vencidos los cuales comenzara a correr el traslado.

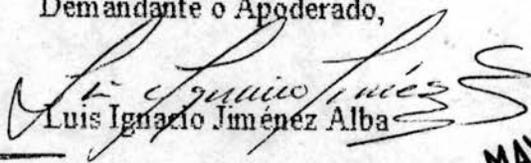
PARA NOTIFICAR EL AUTO DE ADMISORIO DE LA DEMANDA

Anexo: copia informal Demanda: X Auto Admisorio: X Mandamiento de pago:

Empleado Juzgado,

Demandante o Apoderado,




Luis Ignacio Jiménez Alba

Nombres y Apellidos

28 MAY 2012

Firma

TS Logistica
Mensajería Especializada
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL

23

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bogota D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil diez (2010)

Referencia: 2010-1246

Reunidos los requisitos de ley, y satisfechas las exigencias del artículo 488 del C. de P.C., y lo dispuesto en el artículo 497 ibídem, el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía del proceso Ejecutivo Singular de única instancia a favor de **LUÍS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA** y en contra de **GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID** para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, pague las siguientes sumas de dinero:

1.- \$2'000.000.00 M/Cte, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de recaudo, más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera Colombia, desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago.

2.- Los intereses de plazo sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 28 de marzo de 2006 al 31 de diciembre de 2009.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

La presente providencia notifíquese a la parte demandada en legal forma informándole que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales corren conjuntamente.

El Dr. **LUÍS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA** actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO SALAS RONDON

Juez

JP

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

28 MAY 2012

TS Logística
Mensajería Especializada
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL

El aut. anterior se notifica en estado hoy 08 OCT 2010

29

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO -
Bogotá

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantía de LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA contra GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

LUIS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Santafé de Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía número 79.290.977 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 44.591 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de legitimo tenedor, al Señor Juez respetuosamente manifiesto, que formulo demanda ejecutiva de minima cuantía contra el Señor GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá para que libre en mi favor a a cargo del demandado MANDAMIENTO DE PAGO por las siguientes sumas de dinero:

PETITUN

- a) La suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) moneda corriente, como saldo insoluto de la obligación que consta en la LETRA DE CAMBIO No. 01 girada y aceptada el 28 DE Marzo de 2006 por el señor GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID para ser pagada en la ciudad de Bogotá el 31 de Diciembre de 2009.
- b) Los interés de plazo sobre el capital adeudado a la tasa máxima permitida por la ley desde el 28 de Marzo de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2009.
- c) Los intereses de Mora sobre la suma anteriormente indicada a la tasa máxima permitida por la ley desde el 1 de Enero de 2010, fecha de exigibilidad de obligación, hasta que se produzca su pago.
- d) Por las costas y Agencias en Derecho

Sírvase Señor Juez acumular las anteriores pretensiones, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 20 numeral 1, 2 del Código de Procedimiento Civil

HECHOS:

- 1. El Señor GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID acepto las letras de cambio No. 01 el 28 de Marzo de 2006 para ser pagada en la ciudad de Bogotá el 31 de Diciembre de 2009 por un valor de \$2.000.000 la cual fue girada por la señora María Ligia Rodriguez
- 2. La LETRA DE CAMBIO base de esta ejecución fue girada a favor de la señora LIGIA RODRIGUEZ ALBA, quien a su vez me la endoso en propiedad, por lo cual soy legitimo tenedor de los títulos

TS Logistica
Mensajería Especializada
SOPIA COTEJADA
CON ORIGINALE

8 MAY 2012

25

3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 883 y 884 del Código de Comercio, en las obligaciones dinerarias, cuando no se pacten intereses de plazo y de mora estos serán el interés corriente bancario para el plazo; y el interés corriente bancario incrementado una y media veces en caso de mora en el pago de la obligación en ellas contenidas, la parte ejecutada debe pagar intereses de mora a la tasa máxima que Certifique la Superintendencia Bancaria, desde que se hizo exigible hasta cuando se cancele el total de la obligación.
4. La Letra de Cambio que sirve de fundamento a la presente ejecución contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero en favor de LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: artículos 619 y ss. del Código de Comercio; y los artículo 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA:

Se trata de un Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, cuyo procedimiento está contemplado en el Título XXVII, Capítulo I y VI del Código de Procedimiento Civil.

Por el lugar de cumplimiento de la obligación que se ejecuta, la vecindad de las partes y la cuantía que la estimo inferior a \$7.500.000

PRUEBAS:

Me permito acompañar como prueba los siguientes documentos:

1. Letra de Cambio No. 1º girada y aceptada el 28 de Marzo de 2006 en la ciudad de Bogotá, a favor de la señora Ligia Rodriguez Alba por un valor de \$2.000.000 para ser pagada el 31 de Diciembre de 2009

ANEXOS Y NOTIFICACIONES

Acompaño con esta demanda:

- Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
- Copia de la demanda y de sus anexos para el traslado al ejecutado.

LA PARTE DEMANDADA, Señor GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID puede ser notificado en la Carrera 13 No. 27 A – 62 Sur, Tercer Piso de la ciudad de Bogotá

Por mi parte recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la Carrera 13 A No. 31 – 71, Torre A, Apto, 905 del Parque Central de la ciudad capital.



28 MAY 2012

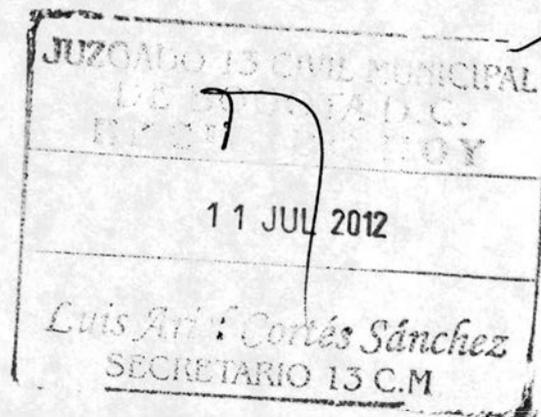
26

Del Señor Juez, respetuosamente.

Ignacio Jimenez Alba
IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá.
T.P. No. 44.591 de Mirjusticia.

28 MAY 2012
TS Logistica
Mensajería Especializada
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
DUITAMA.



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 1246
DEMANDANTE: Luis Ignacio Jiménez Alba
DEMANDADO: GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

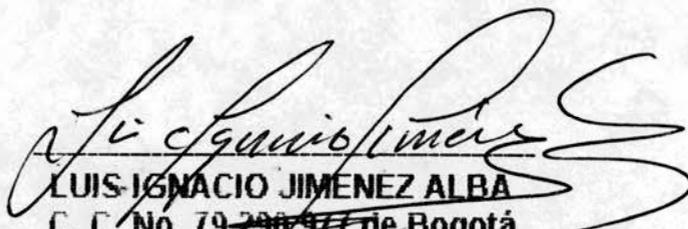
ASUNTO: Constancia de entrega de aviso de notificación

LUIS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA, en mi calidad de apoderado de la Parte demandante al señor Juez respetuosamente manifiesto que acompaño copia del AVISO, comunicación cotejada y sellada con la constancia de su entrega en el lugar de destino, por la compañía de correo facultada para tal efecto, según lo dispuesto por el artículo 320 del C.P.C.

Una vez transcurrido el termino de traslado indicado en el artículo 320, sirvase Señor Juez tener por notificado al demandado GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID, e imprimir el trámite procesal correspondiente según la conducta asumida por el notificado.

ANEXO: Copia de la Notificación enviada, certificación de entrega de la comunicación expedida por la oficina de correo

Cordialmente,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C. C. No. 79.296.977 de Bogotá
T. P. No. 44.591 del C. S. de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY 13 JUL 2012

- CON EL ANTERIOR MEMORIAL
- CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
- VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
- EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
- EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
- COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
- CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
- UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
- DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
- HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
- EXTEMPORANEO _____
- NO DIO CUMPLIMIENTO _____

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
SECRETARIO

2

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil doce (2012)

11001 40 03 013 2010-1246

Mediante providencia la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se libró orden de pago a favor de **LUÍS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA** y en contra de **GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID** por las sumas de dinero allí indicadas.

La parte demandada fue notificada se notificó personalmente del contenido del auto que libró mandamiento de pago, conforme a lo establecido en el Art. 32 de la Ley 794 de 2003, que modificó el art. 320 del C.P.C., quien dentro del término de traslado guardó silencio.

Como quiera que no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho conforme a lo ordenado por el art. 507 del C.P.C., modificado por el art. 30 de la Ley 1395 de 2010, en consecuencia dispone:

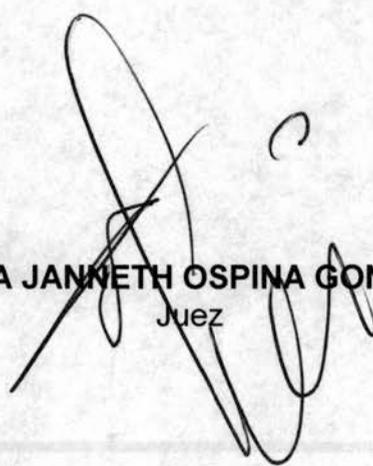
1. Seguir adelante la ejecución, tal como se dispuso en el Mandamiento de Pago.
2. Ordenar la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 521 del C. de P. C., modificado por el art. 32 de la ley 1395 de 2010.
3. Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

29

4. Condenar en costas a la parte demandada. Señálese como Agencias en derecho la suma de \$ 140.000 =.

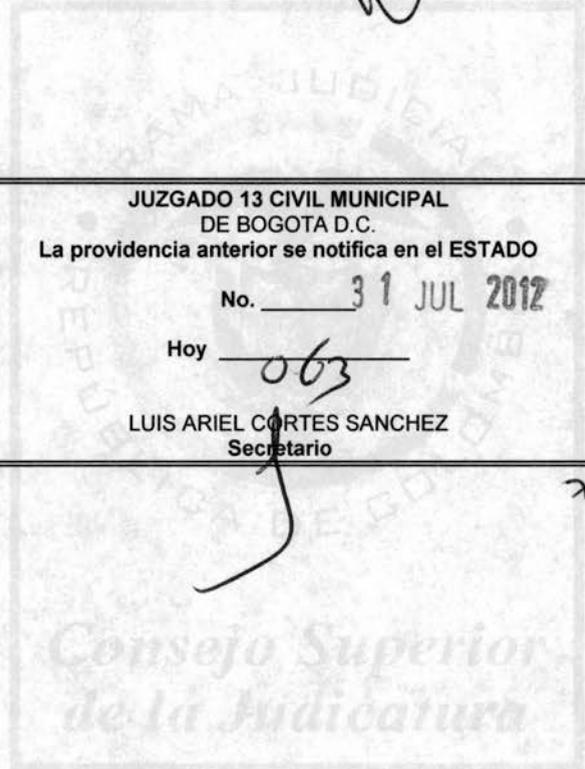
NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez



A.T.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. 31 JUL 2012
Hoy 063
LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario



30

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
RECIBIDO HOY
12 DIC 2012
Luis Ariel Cortés Sánchez
SECRETARIO 13 C.M.

REFERENCIA: Proceso de Ejecutivo Singular No. 2010-1246
Demandante: Luis Ignacio Jiménez Alba
Demandado: GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

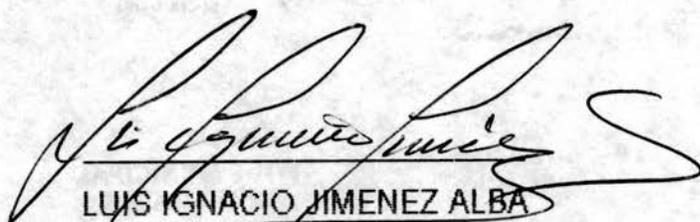
LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de Apoderado de la Parte demandante en el proceso indicado en la referencia a la Señora Juez respetuosamente someto a su consideración LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO cuyo pago se demanda en los siguientes términos:

- 1. CAPITAL ADEUDADO: \$2.000.000
 - 2. Tasa de mora vigente a la presentación de esta liquidación: 31.00% efectiva anual
 - 3. Fecha inicio de mora: Marzo 28 de 2006 lo que equivalen a 2.400 días
- Intereses de mora: \$200.000 X 31.00% X 2.400

$$\frac{\text{Intereses de mora}}{365} = \$4.076.712$$

TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA: = \$6.076.712

Del Señor Juez,



LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S.J.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
SECRETARÍA

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY 08 FEB 2013

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
EXTEMPORÁNEO _____
NO DIO CUMPLIMIENTO _____

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
FIJACION EN LISTA Y TRASLADOS

Fijado en lista hoy 1 FEB 2013
En traslado Artículo 521 y ley 1385/10
Comienza: 4 FEB 2013 8 a. m.
Termina: 6 FEB 2013 p. m.

El Secretario, LUIS A CORTES SANCHEZ

31

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Febrero de dos mil trece (2013)

11001 40 03 013 2010-1246

Para resolver, y como quiera que la anterior liquidación del crédito no fuere objetada y se encuentra ajustada a derecho el despacho le imparte su APROBACIÓN.

Finalmente por secretaría elabórese la liquidación de costas que corresponde teniendo en cuenta por concepto de agencias en derecho lo dispuesto en providencia a folios 28-29.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

JUZ. *[Handwritten signature]*

ACCQ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO N.º.</p> <p><i>13</i> 27 FEB 2013</p> <p>Hoy _____</p> <p>LUÍS ARIEL CORTES SÁNCHEZ Secretario</p>

Consejo Superior de la Judicatura

32

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 7º

BOGOTÁ, D. C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

REF. Nº 2010-1246

DEMANDADO
GABRIEL OCTAVIO VILLA

En Bogotá a 15 de MARZO de 2013, procedo a liquidar las costas a la que fue condenada la parte pasiva así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	140.000.00
POLIZA JUDICIAL	\$	62.408.00
NOTIFICACIONES	\$	
CORREO	\$	17.500.00
GASTOS Y FOTOCOPIAS	\$	
HONORARIOS PERITO	\$	
INSTRUMENTOS PUBLICOS	\$	26.380.00
SECUESTRO	\$	
PUBLICACIONES	\$	
CURADURIA	\$	
GASTOS AVALUO	\$	
TOTAL COSTAS	\$	246.288.00

De conformidad con los artículos 393 y 108 del Código de Procedimiento civil, se pone a disposición de las partes, la presente liquidación de costas, por el término de tres (3) días, a partir del 18 DE MARZO DE 2013, vence el termino el día 20 DE MARZO de 2013 a las cinco (5:00) p.m., fijándose en lista hoy 15 DE MARZO DE 2013 a las ocho (8:00) a.m.-

LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ
SECRETARIO

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY **12 2 MAR. 2013**

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ OFICIO _____
CON EL ANTERIOR COMISARIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____ SIN _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO FUERA DE TERMINO _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
EXTemporáneo _____
NO DIO CUMPLIMIENTO _____

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
SECRETARIO

33

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil trece (2013)

11001 40 03 013 2010-1246

Como quiera que la liquidación de costas no fue objetada y encontrándose ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

ibeth maritza porras monroy
IBETH MARITZA PORRAS MONROY
Juez

A.T.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>39</u></p> <p>Hoy <u>25 ABR. 2013</u></p> <p><i>Luis Ariel Cortes Sanchez</i> LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ Secretario</p>
--

T. 520.2 A
F. 460.2 S.
F. 1300.2 F. east. p.
F. 32-2001 east.
F. 31 001 ad

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
ABOGADO

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTA

13

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular No. 2010 - 1246
Demandante: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
Demandado: Gabriel Octavio Villa Cadavid

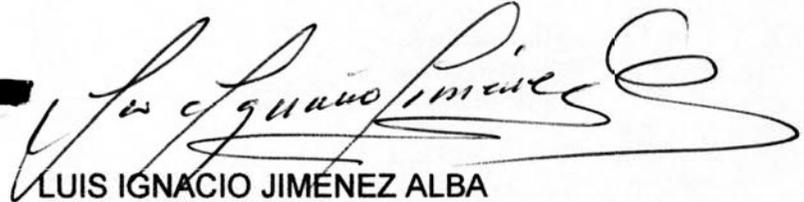
Juzgado de Origen: Trece (13) civil Municipal de Bogotá

ASUNTO: LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado y parte demandante en el asunto indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente manifiesto que someto a su consideración la liquidación actualizada de la obligación, en los siguientes términos.

CAPITAL ADEUDADO: \$2.000.000 dos millones de pesos
Tasa de interés vigente a la presentación de esta liquidación 29.6% efectivo anual
Fecha de inicio de la mora: Marzo 28 de 2.006
Días de mora: Trece (13) años
Interés moratorio por año= \$2.000.000 * 29.6% = \$592.000
\$592.000 * 13 = \$7.696.000
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES: **\$9.696.000**
Son: Nueve millones seiscientos noventa y seis mil pesos M/cte

Del Señor Juez,



LUIS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

87022 9-ABR-'19 15:14
S
JH
IF
3692-156-13



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23 ABR 2019 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444
del cual corre a partir del 24 ABR 2019
vence el 26 ABR 2019

Secretaria.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo No. 10 - 1248

Demandante: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

Demandado: Gabriel Octavio Villa Cabavid

Juzgado de Origen: Tercera (13) civil Municipal de Bogotá

ASUNTO: LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado y parte demandante en el asunto indicado en la referencia al Señor Juez respectivamente mantenido que someto a su consideración la liquidación actualizada de la obligación en los siguientes términos:

CAPITAL ADEUDADO: \$2.000.000 dos millones de pesos
Tasa de interés vigente a la presentación de esta liquidación 29.6% efectivo anual

Fecha de inicio de la mora: Marzo 28 de 2008

Días de mora: Trece (13) años

Interés moratorio por año = \$2.000.000 * 29.6% = \$592.000

\$592.000 * 13 = \$7.696.000

TOTAL CAPITAL MAS INTERESES: \$9.696.000

Señ: Nueve millones seiscientos noventa y seis mil pesos M/cte



Del Señor Juez: 23 ABR 2019

Al despacho del Señor (u)

Observaciones _____

En (a) Secretaría (a) _____

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

C.C. No. 79.280.977 de Bogotá

T.P. No. 44.581 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL APAL.

076022 9-ARR-13 13-14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

69-5

0JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

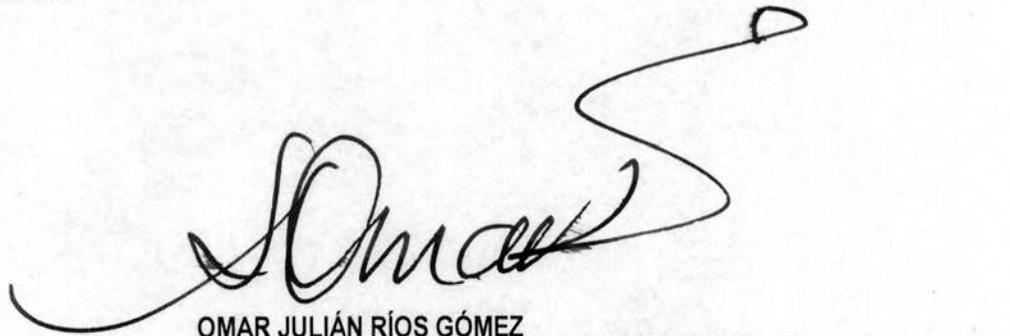
Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

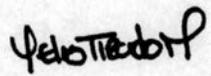
Ref. No. 110014003013 2010 01246 00

Se recuerda al memorialista que, según lo preceptuado en los artículos 455 y 461 del Código General del Proceso, la liquidación adicional del crédito procede en tres oportunidades: cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto; cuando el ejecutado presenta título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago y cuando se hayan efectuado abonos a la deuda que se persigue.

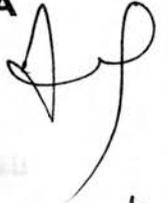
En ese orden de ideas, dado que en el expediente no obra evidencia de las dos primeras condiciones, **salvo que se haya efectuado abonos a la obligación o se su intención hacer postura ante una eventual subasta del bien objeto de cautelas**, el Despacho **no autorizará la mentada actualización**.

NOTIFÍQUESE (2),


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 080 de
hoy, 14 de mayo de 2019, fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
ABOGADO

1F

36

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTA

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
12356-2019
39385 25NOV19 AM10:58

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular No. 2010 – 1246
Demandante: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
Demandado: Gabriel Octavio Villa Cadavid

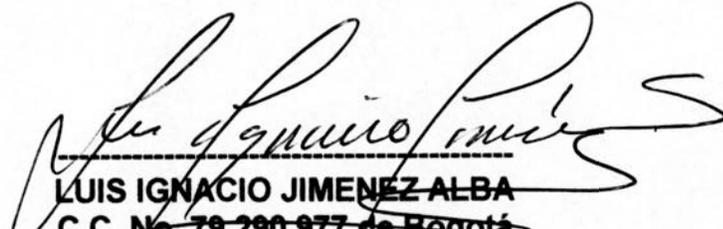
Juzgado de Origen: Trece (13) civil Municipal de Bogotá

ASUNTO: CESION DE LA OBLIGACION – ENDOSO -

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de demandante y titular de la obligación instrumentada en la LETRA DE CAMBIO No. 01 girada y aceptada el 28 de marzo de 2006 por el señor Gabriel Octavio Villa Cadavid para ser pagada el 31 de diciembre de 2009, me permito manifestarle que he cedido la obligación contenida en el título valor en favor del señor HUGO BARON BARON, portador de la cédula de ciudadanía No. 19.284.239 de Bogotá.

Para efectos de perfeccionar la cesión de la obligación contenida en la Letra de cambio, solicito al señor Juez tener este memorial como **ENDOSO EN PROPIEDAD y/o cesión del crédito en favor de HUGO BARON BARON**

De la Señora Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C. S. de la J.

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

ABOGADO

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTA

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular No. 2010 - 1246
Demandante: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
Demandado: Gabriel Octavio Villa Cadavid

Juzgado de Orden Trece (13) civil Municipal de Bogotá

ASUNTO: CESION DE LA OBLIGACION - ENDOSO

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de demandante y titular de la obligación instrumentada en el instrumento No. 01 girado y suscrita el 28 de marzo de 2008 por el Sr. Gabriel Octavio Villa Cadavid para ser pagada el 31 de diciembre de 2009, me permito manifestar que he cedido la obligación contenida en el título en favor del señor HUGO BARON BARON, portador de la cedula de ciudadanía No. 9.999.999.999.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
BOGOTÁ, 29 de NOVIEMBRE de 2019

29 NOV 2019

A cargo de Señor A. J. J. J. J.
Comandante
El Sr. Secretario a

Para efectos de perfeccionar la cesión de la obligación contenida en la letra de cambio, solicito al señor Juez tener este memorial como ENDOSO EN PROPIEDAD y/o cesión del crédito en favor de HUGO BARON BARON

De la Señora Juez

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.250.377 de Bogotá
T.P. No. 41.681 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 013 2010 01246 00

Previo a resolver, arrímese el escrito que antecede con presentación personal y además, suscrito por el cesionario.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 04 de diciembre de 2019
Por anotación en estado N° 216 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

lcms

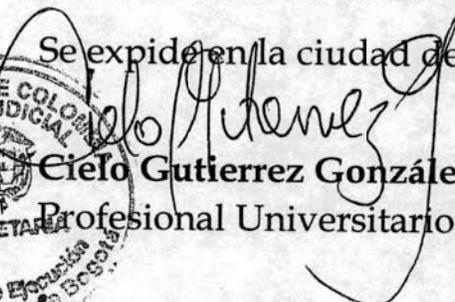
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

38

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 4 de diciembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 3 de diciembre serán notificados el día 5 de Diciembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 5 de diciembre de 2019.


Cielo Gutierrez González
Profesional Universitario Grado 12

